

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Las Condes a 10 de Enero de 2022, comparecen doña DANIELA PEÑALOZA RAMOS, chilena, casada, sicóloga, cédula nacional de identidad N° 15.312.767-0, en su calidad de Presidenta del Directorio de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, (AMZO), Rut N° 65.061.889-0, ambas domiciliadas en Avenida Apoquindo N° 3.300, piso 3°, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente "*la Asociación*", por una parte; y por la otra, don **CRISTIAN ALEJANDRO PONCE NAVARRETE**, chileno, casado, publicista, cédula nacional de identidad N° 12.957.451-8, domiciliado en Real Audiencia N° 4259, Comuna de Maipú, Santiago, en adelante e indistintamente "*el Profesional*", entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO.

La Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana, contrata a honorarios al Profesional, a fin de realizar la mantención, actualización permanente y administración del sitio web "Amzo.cl", correo corporativo bajo plataforma google y servicio de hosting del mismo.

SEGUNDO.

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos del profesional ascenderán a **\$600.000.-** (seiscientos mil pesos), incluida la retención del impuesto.

Esta suma será pagada cada seis meses, previa visación de la correspondiente boleta de honorarios por parte del Secretario Ejecutivo de la Asociación, esto es el 30 de junio y 31 de diciembre de 2022.

TERCERO.

La supervisión del contrato estará radicada en el Director de Proyectos de la Asociación don Cristián Palacios Yáñez o quien lo subroge, y en el Secretario Ejecutivo.

CUARTO.

El presente contrato empezará a regir el 1° de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, por el plazo de un año.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, en el momento en que lo estimen conveniente, con un aviso previo dado a la otra parte de al menos 30 días corridos.

QUINTO.

Para todos los efectos legales que digan relación con el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Asociación y uno en poder del Profesional.

SEPTIMO.

La personería de doña Daniela Peñaloza Ramos, para actuar como Presidenta del Directorio de la Asociación consta del acta de la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de fecha 4 de agosto de 2021, reducida a escritura pública el 5 de noviembre de 2021 ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales.



CRISTIAN PONCE NAVARRETE
Profesional



DANIELA PEÑALOZA RAMOS
Presidenta Directorio AMZO